



**REGLAMENTO DE
FÚTBOL
COMITÉ OLIMPICO
INTERPROFESIONAL
2024**



CAPITULO I – RÉGIMEN NORMATIVO.

ARTICULO 1º: REGIMEN APLICABLE: Los Torneos de Fútbol organizados por la Asociación Civil Comité Olímpico Interprofesional del Chaco (COI) se regirán por el presente Reglamento y supletoriamente en relación a la práctica misma del fútbol, por lo dispuesto por el Reglamento internacional de FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado). En lo que respecta a la aplicación de sanciones, se regirá por el Reglamento de Trasgresiones y Penas del COI.

CAPITULO II – DE LOS EQUIPOS E INTEGRANTES:

ARTICULO 2º - CATEGORIA DE JUGADORES: Los jugadores se encuadrarán en alguna de las siguientes categorías:

A) PROFESIONALES:

1)- Universitarios con carreras de cuatro (4) años o más: Serán aquellos jugadores que posean Títulos expedidos por Universidades Nacionales o Extranjeras, Públicas o Privadas con carreras de cuatro (4) o más años y los que posean Títulos de Agente de Propaganda Médica (a partir de los 22 años) y/o Profesores de Educación Física. Estos se denominarán PROFESIONAL “P1”.

2)- Universitarios con carreras de menos de cuatro (4) años: Serán aquellos jugadores que posean títulos expedidos por Universidades Nacionales o Privadas con carreras menores a cuatro (4) años. Estos se denominarán PROFESIONAL “P2”.

3)- Terciarios: aquellos que posean Títulos expedidos por Institutos Educativos Públicos o Privados de Nivel Terciario con carreras desde tres (3) años en adelante. Estos se denominarán PROFESIONAL “P3”.

B) INVITADOS:

1)- Integrante de Equipo Invitado: Serán aquellos jugadores que no puedan ser encuadrados en ninguna de las categorías anteriores, y que participe de un Equipo Invitado.

2)- Invitado individual: Serán aquellos jugadores que no puedan ser encuadrados en ninguna de las categorías anteriores, y que sean habilitados expresamente por la Comisión Directiva según las facultades que le otorgue el Estatuto y éste Reglamento.

ARTICULO 3º - CLASES DE EQUIPOS: En los Torneos podrán participar:

A)- Equipos de Profesionales con el nombre de la matrícula correspondiente a la mayoría de los jugadores profesionales que lo integran.

B)- Equipos Invitados: son aquellos que la Comisión Directiva podrá invitar a participar, con las condiciones establecidas por el presente Reglamento y que pertenecerán a Organismos



Nacionales, Provinciales, municipales autónomos y/o autárquicos, Instituciones representativas y/o Asociaciones Civiles.

Dicha Invitación deberá renovarse anualmente. Transcurridos diez (10) años de participación sucesiva en los Torneos, podrá continuar participando sin necesidad de renovación, pasando a adquirir la calidad de “Invitado Permanente”, mientras los integrantes hayan mantenido buena conducta y cumplido fielmente el presente reglamento. Tal calidad deberá ser resuelta por la Comisión Directiva.

ARTICULO 4º - CATEGORIAS POR EDAD: La Comisión Directiva organizará los Torneos en las siguientes categorías:

A)- LIBRES: para jugadores profesionales sin limitación de edad mínima (que encuadren en el art. 2), en las divisiones que determine la propia Comisión Directiva.

B)- INTERMEDIA: para jugadores desde los treinta y tres (33) años, en las divisiones que determine la propia Comisión Directiva. Sin excepciones

C)- VETERANOS +40: para jugadores desde cuarenta (40) años. Sin excepciones.

D)- VETERANOS +50: para jugadores desde los cincuenta (50) años. Sin excepciones.

La Comisión Directiva al inicio de cada año, podrá modificar las categorías aquí establecidas y/o agregar nuevas de acuerdo a las necesidades de la institución.

ARTICULO 5º: CÓMPUTO DE LA EDAD: Para la determinación de la edad de los jugadores se tendrá en cuenta el año de nacimiento (clase), debiendo computarse como cumplida la edad dentro el año calendario en el que se disputa el Torneo considerado.

ARTICULO 6º: DENOMINACIÓN DE LOS EQUIPOS. Los equipos “profesionales” deberán llevar la denominación de una Matrícula o Carrera Universitaria con el aditivo de una o más letras que les permita diferenciarse de los equipos de nombre similar. Los equipos “invitados” llevarán el nombre de la institución a la que representan.

ARTICULO 7º - INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS: Los equipos “profesionales” estarán formados por jugadores que pertenezcan a la Matrícula o Carrera Universitaria que le da el nombre al Equipo. Asimismo podrán integrarse con jugadores que pertenezcan a una matrícula o carrera “afín” y con jugadores “extra-matrícula”.

ARTICULO 8º - MATRICULA O CARRERA AFIN: A efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, se entenderá por Matrícula o Carrera “afín” a aquella que se relacione con la que le da el nombre al Equipo por alguna/s de las siguientes causas: 1) Se dicten en la misma de la misma Facultad. 2) Se traten sobre materias o área de competencia similar.



La Comisión Directiva resolverá la afinidad entre dos matrículas o carreras con fundamento en lo dispuesto por el presente artículo.

ARTICULO 9º - EQUIPOS PROFESIONALES: Deberán integrarse con un mínimo de sesenta (60) % de jugadores pertenecientes a la carrera o matrícula de la denominación y carreras afines.

ARTICULO 10º - EXTRA MATRICULA: A efectos de lo establecido en el artículo 6º, se entenderá por jugador “extra-matrícula” a aquel que no pertenezca a la Matrícula o carrera que le da la denominación al Equipo ni a una que se considere “afín” en los términos del artículo 8.

ARTICULO 11º: Cada Equipo profesional podrá contar con hasta ocho (8) jugadores “profesionales” como extra-matrícula.

ARTICULO 12º - EQUIPO INVITADO: Para que un nuevo equipo pueda ingresar como “invitado” de conformidad a lo previsto en el art. 3 inc) b. en su lista de buena fe solamente podrá contar con empleados de la institución y/u organización a la que representan, que cuenten con veintidós (22) años de edad y un mínimo de 1 (un) año de antigüedad acreditable.

ARTICULO 13º: Los equipos invitados existentes, con anterioridad a la puesta en vigencia de este reglamento, podrán mantener la lista de buena fe con las adecuaciones realizadas en el año 2023.

ARTICULO 14º: Solamente podrán incorporar nuevos jugadores, que sean empleados y/o miembros del organismo, entidad y/o institución, que cuenten con veintidós (22) años de edad con una antigüedad mínima de un (1) año.

ARTICULO 15º - Cuando un equipo invitado se disuelva, la Comisión Directiva podrá permitir la reubicación en otro equipo, a aquellos socios invitados que cuenten con una antigüedad de cinco (5) años.

ARTICULO 16º: JUGADOR FEDERADO: Un jugador “federado” que sea profesional podrá jugar de manera simultánea en los torneos organizados por el Comité Olímpico Interprofesional (COI) y en los de liga afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) en cualquier categoría, ajustándose a lo establecido en el presente reglamento.

Un jugador “invitado”, que a su vez sea “federado”, no podrá jugar simultáneamente los torneos del Comité Olímpico Interprofesional (COI) y los de liga afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), cualquiera sea su edad. Una vez que haya dejado de jugar como federado podrá participar cuando haya transcurrido un año desde el último partido disputado como tal.



ARTICULO 17º - DOCUMENTACIÓN PARA SOCIOS/JUGADORES:

a)- Formulario 2 Solicitud de Socio: el mismo deberá ser completado por el aspirante a socio, tomándolo como declaración jurada, debiendo ser firmado por el delegado del equipo solicitante de su alta y por dos (2) socios activos; todos ellos oficiaran de presentantes y auspiciantes.

Deberán acompañar con copia de título certificado por escribano público o juez de paz y fotocopia de dni, la Comisión Directiva revisará dichas documentaciones y autorizará su admisión si cumple las normativas establecidas en éste reglamento y el estatuto.

La Comisión Directiva establecerá las documentaciones que considere necesaria presentar tanto por jugadores “profesionales” como “invitados” y emitirá un Carnet habilitante único e intransferible para cada jugador, por cada equipo en el que participe.

CAPITULO III – INSCRIPCION EQUIPOS, LISTA DE BUENA FE E INCORPORACIONES

ARTICULO 18º: INSCRIPCION EQUIPOS - LISTA DE BUENA FE Antes del comienzo de cada Torneo los equipos que deseen participar deberán presentar una nota de intención de participación o bien una nota de solicitud de nuevo equipo.

Además deberán presentar una la Lista de Buena Fe por cada Equipo, firmada por el Delegado Titular, conteniendo como mínimo los siguientes Datos de los Jugadores, de los Delegados (titular y suplente) y del Director Técnico: a) Número correlativo, b) Apellidos y Nombres completos, c) Nº de Documento Nacional de Identidad, d) Fecha de Nacimiento, e) Profesión. f) Contacto de los Delegados y del Director Técnico.

La Comisión Directiva resolverá la fecha y formato de la presentación. Podrá también solicitar más datos que los enunciados en éste artículo.

ARTICULO 19º: LIMITES EN LA LISTA DE BUENA FE: La Lista de Buena Fe deberá presentarse, con veinte (20) jugadores como mínimo y treinta (30) jugadores como máximo. Un Equipo con menos de veinte (20) jugadores en su Lista de Buena Fe NO podrá ser admitido para participar en el Torneo. Una vez llegado al límite de 30 jugadores solo se podrá incluir un jugador dando de baja otro jugador.

ARTICULO 20º - INCORPORACIONES: Podrán incorporarse jugadores a la Lista de Buena Fe hasta antes de jugarse la Fecha cuatro (4) del Torneo en curso. En caso de jugarse COPA COI o copa de formato similar oportunamente se informará si estarán permitidas las incorporaciones.

En caso de lesión grave de un Jugador que lo imposibilite realizar actividad deportiva por un periodo de seis (6) meses o más, se podrá solicitar a modo de excepción la incorporación de 1 (un) Jugador en reemplazo del lesionado. Para ello se deberá acreditar la lesión, mediante la incorporación de Certificado Médico (original) y Estudios complementarios (originales) de



dicha lesión, los que serán analizados por parte de la Comisión Directiva previo a autorizar la incorporación por excepción.

CAPITULO IV- BAJA DE EQUIPO – NO PRESENTACION

ARTICULO 21º: BAJA DEL TORNEO: Los Equipos que se retiren de un Torneo deberán informar a la Comisión Directiva mediante nota suscripta por el Delegado, presentada por Mesa de Entrada de la Administración de la Institución, teniendo efectos a partir de la fecha de presentación.

Inmediatamente se activará el proceso de evaluación de deudas contraídas por el equipo, con lo cual la Comisión Directiva emitirá un dictamen e informará a los delegados correspondientes, para que se proceda a la cancelación de la deuda.

ARTICULOS 22º- CANCELACION DE DEUDA: El Equipo y cada uno de los jugadores que formen parte de la Lista de Buena Fe son solidariamente responsables por la Deuda contraída por el Equipo.

Los jugadores que formen parte de este equipo no podrán ser habilitados para participar en otro equipo hasta cancelar la deuda contraída por el Equipo dado de baja.

El equipo que se halla dado de baja voluntariamente o sea dado de baja de oficio y no abone la deuda contraída, para poder volver a inscribirse al torneo deberá abonar la deuda a valores actualizados.

ARTÍCULO 23º - BAJA DE OFICIO: Si un Equipo no se presenta a jugar en dos (2) partidos consecutivos o alternados en un Torneo, será intimado bajo apercibimiento de ser eliminado automáticamente del Torneo, en caso de no presentarse nuevamente. El Equipo eliminado como sus jugadores no tendrán derecho al recupero de los pagos efectuados por cualquier concepto.

ARTICULO 24º: CONSECUENCIAS EN EL TORNEO: En el caso de retiro o eliminación de un Equipo de un Torneo se procederá de la siguiente manera: a) Para los partidos jugados se tomarán los resultados tal como hayan ocurrido. b) Para los partidos pendientes se le dará por perdido por uno (1) a cero (0).

ARTICULO 25º- NO PRESENTACION A PARTIDO: Los Equipos que no puedan presentarse a disputar la fecha estipulada, deberán comunicarlo con una anticipación suficiente de 48 hs. hábiles (antes del inicio de la fecha) al solo efecto de no aplicarse sanción y/o multa.

ARTICULO 26º- MULTA POR NO PRESENTACIÓN: El Equipo que no se presente a disputar el partido programado, sin comunicarlo en el plazo establecido en el artículo anterior, se le aplicará una Multa consistente en el quince (15)% de la Cuota de Equipo, la que deberá ser abonada 48 hs. hábiles antes del inicio de la próxima fecha, para encontrarse habilitado para disputarla. En caso de reiteración dentro del mismo



torneo, la multa ascenderá al treinta (30) % de la Cuota de Equipo. Ello sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que el Tribunal de Disciplina pueda aplicar.

CAPITULO V – SUSPENSION Y/O REPROGRAMACIÓN DE PARTIDOS

Art. 27 – SUSPENSION POR OLIMPIADAS O TORNEOS OFICIALES DE LA MATRICULA: Los Equipos podrán pedir la suspensión de partidos cuando participen en OLIMPIADAS o Torneos Oficiales de la Matricula, sean provinciales, regionales o nacionales; pudiendo hacerlo solamente dos (2) veces en el año calendario.

Art. 28 – PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD: Deberán solicitar la suspensión por Nota, con una antelación no menor de quince (15) días de anticipación a la fecha de jugarse el partido. Debiendo adjuntar documentación respaldatoria del Torneo, como ser comprobante de Inscripción y/o Invitación al mismo.

Art. 29 – RESERVA: La Comisión Directiva se reserva el derecho de otorgar o no el pedido de suspensión del partido.

Art. 30 – REPROGRAMACIÓN - COSTOS: La Comisión Directiva reprogramará el partido, teniendo como premisa el Orden y la Organización del Torneo. En caso que la programación genere costos extras a los presupuestados, el Equipo solicitante deberá afrontar dichos gastos.

Art. 31 – SOLICITUD CONJUNTA: Los Equipos podrán solicitar por única vez durante el Torneo, la suspensión y/o reprogramación de un partido siempre que se den todos los siguientes requisitos:

- a)- Presentación por Nota de los Equipos, acreditando y documentando el motivo y la necesidad del pedido.
- b)- Deberán correr con TODOS los gastos que demande la reprogramación del partido (cancha, árbitros, médicos, veedores y/u otros presupuestados)
- c)- Los equipos no deben tener un partido pendiente o postergado.
- d)- Que al Torneo en curso no le resten tres (3) fechas para su finalización.

La solicitud y la acreditación de los requisitos enunciados, no es vinculante, quedando a criterio de la Comisión Directiva el otorgamiento de la autorización.

CAPITULO VI – DE LOS PARTIDOS - INHABILITACIONES

ARTICULO 32° - CUOTA DE EQUIPO: Los Equipos además cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, deberán estar al día con la Cuota de Equipo, para poder disputar los partidos programados del torneo.

La Comisión Directiva establecerá el monto y el plazo dentro del cual debe abonarse dicha cuota, transcurrido dicho plazo sin hacer efectivo el pago, se le aplicará al equipo una multa por la mora del 2% diario por cada día de atraso.

ARTICULO 33º - CUOTA SOCIAL – OBLIGACION DE PAGO : Cada socio debe abonar en forma mensual la cuota social fijada, el socio que adeude una o más cuotas societarias quedará automáticamente inhabilitado para disputar el torneo, hasta tanto regularice su situación, dentro de los plazos establecidos por la Comisión. Asimismo, se establece que en cada equipo se deben abonar como mínimo veinte (20) cuotas sociales, de lo contrario el equipo jugará sus partidos, hasta que regularice su situación, en carácter de “SUSPENDIDO”.

ARTICULO 34º - EQUIPO SUSPENDIDO: En el caso que algún equipo al momento de disputar su partido no tenga como mínimo veinte (20) cuotas sociales abonadas conforme (ARTICULO 19º: LIMITES EN LA LISTA), el mismo podrá disputar su partido con los jugadores habilitados, pero el equipo no sumará los puntos obtenidos en la tabla de posiciones, aclarándose que la administración del C.O.I actuará de oficio y que no se le otorgarán los puntos perdidos por el equipo suspendido al equipo rival. Esta situación de EQUIPO SUSPENDIDO continuará hasta tanto regularicen la situación.

ARTICULO 35º - INHABILITACION POR FIRMA PLANILLA – PLAZO PARA FIRMAR PLANILLA : El Jugador que firmó una Planilla de Partido en un encuentro, se encontrará inhabilitado para integrar otro Equipo de la misma categoría hasta la culminación del Torneo que se está disputando.

La Planilla de Partido podrá ser firmada hasta antes del comienzo del segundo tiempo de un partido. El Jugador que firme luego, se encuentra inhabilitado para ingresar a disputar el encuentro.

CAPITULO VII- SITUACIONES DE JUEGO

ARTICULO 36º - CAMBIOS DURANTE EL PARTIDO: Se permitirán como máximo seis (6) cambios por partido. Un jugador que fue reemplazado podrá volver a ingresar una vez (lo que se denominará “recambio”) siempre que no se exceda la cantidad máxima de seis (6) cambios autorizados.

ARTICULO 37º - CAMBIO DE ARQUERO: El cambio de un Jugador que está dentro del campo por el Arquero no se considera cambio, ya que se trata de un cambio posicional del Equipo.

ARTICULO 38º - INDUMENTARIA: a) NO se permitirá el uso de calzado con tapones de aluminio total o parcial. b) Será obligatorio el uso de canilleras y medias largas. c) Los Equipos deberán contar con camisetas numeradas sin repetición de número.

ARTICULO 39º - PELOTA OBLIGATORIA: Cada uno de los Equipos que vayan a disputar un partido deberán presentar a la Mesa de Control ante el Veedor y antes del inicio del mismo, una Pelota de Fútbol Nº 5 en las condiciones adecuadas a criterio del Árbitro del partido.

ARTICULO 40º: AUSENCIA DE AUTORIDADES: El partido se suspenderá en el caso de ausencia del Árbitro principal o de los dos (2) Jueces de Línea. No se suspenderá en los siguientes casos:



a) Por ausencia de un (1) Juez de Línea, b) Por ausencia del Veedor. En este caso las Planillas de Partido y los Carnets, deberán ser entregadas al árbitro del partido.

ARTICULO 41º: PROGRAMACION DE PARTIDOS: La Comisión Directiva podrá disponer la disputa de Partidos Oficiales en días feriados y días no laborables, como así también disponer que se disputen en cualquier día de la semana partidos interrumpidos o suspendidos, a los efectos de completar las fechas.

ARTICULO 42º - DESEMPATE DE PARTIDOS: El criterio de desempate para partidos definitorios entre 2 (dos) Equipos es el siguiente: a) definición desde el punto de penal con 5 (cinco) tiros alternados para cada Equipo y de continuar uno (1) alternado hasta definir.

ARTICULO 43º: CRITERIO DE DESEMPATE PARA LA TABLA DE POSICIONES: Cuando dos (2) o más Equipos hayan obtenido la misma cantidad de puntos en la Tabla de Posiciones y resulte necesario desempatar para definir un Campeonato o un Descenso, el criterio será el siguiente: 1) Si son (dos (2) Equipos: jugarán un partido desempate, y en caso de terminar igualados, definirán por penales. 2) Si son más de dos (2) Equipos: deberán enfrentarse todos entre sí y en el caso de que vuelva a darse un nuevo empate se resolverá por: a) Diferencia de goles. b) Mayor cantidad de goles a favor. c) Menor cantidad de goles en contra. d) Resultado de partidos jugados entre sí. e) Sorteo.

ARTICULO 44º- FAIR PLAY: Se asignarán tres (3) puntos por cada Tarjeta Roja y 1 (uno) punto por Tarjeta Amarilla, sancionadas durante todos los encuentros de un Torneo. Se utilizará una Tabla de Fair Play que se ordenará **SEGÚN EL SIGUIENTE CRITERIO, MENOR CANTIDAD DE PUNTOS Y MAYOR CANTIDAD DE PARTIDOS JUGADOS**, siendo primero aquel equipo que menos puntos acumule **CON MISMA O MAYOR CANTIDAD DE PARTIDOS JUGADOS** al final del Torneo. Ante la eventualidad de empate de puntos será primero aquel que tenga menos cantidad de fechas de sanción aplicadas a sus jugadores durante el torneo. Se aclara que si un equipo no se presenta a jugar por el motivo que fuera (ARTICULO 25º- NO PRESENTACION A PARTIDO) o si dentro de su lista de buena fe existe un jugador que fue sancionado en el periodo analizado con 5 o más fechas, será automáticamente eliminado de la tabla de FAIR PLAY.

CAPITULO VIII – CUERPO TECNICO

ARTICULO 45º - El Director Técnico y el Delegado son las únicas personas autorizadas para comunicarse oficialmente con la Mesa de Control (Veedor), solo en el caso que no lo posean, lo podrá realizar el capitán del equipo.

ARTICULO 46º: Las únicas personas autorizadas para estar en el banco de suplentes son los que figuran en la planilla de partido. Si hubiese otra persona que no figura en la planilla de partido y produjera cualquier tipo de inconveniente antes, durante o después del encuentro, la sanción recaerá sobre el Técnico, Delegado o el Equipo según determine el Tribunal de Disciplina.



ARTICULO 47º: El Director Técnico que fuese suspendido no podrá ejercer funciones como Director Técnico hasta que cumpla con la sanción.

CAPITULO IX - DELEGADOS

ARTICULO 48º - DELEGADO: Cada Equipo será representado ante la Comisión Directiva y en general, ante la Organización de los Torneos por un Delegado Titular y uno Suplente, que actuará en ausencia de aquel. La Comisión Directiva establecerá los requisitos para ser Delegado, y la forma en que se notificará su designación y cese de funciones.

ARTICULO 49º: FUNCIONES: a) Representar a su Equipo ante la Comisión Directiva, la Reunión de Delegados y en general ante las distintas personas que cumplan funciones para la Organización de los Torneos, b) Comunicar a los integrantes de su Equipo las resoluciones de Comisión Directiva, c) Cumplir y hacer cumplir a su Equipo todo lo que establezcan éste Reglamento y la Comisión Directiva.

ARTICULO 50º – NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: El Delegado deberá comunicar al inicio de cada año un e-mail y un número de celular, a los efectos de enviar todas las notificaciones para su Equipo y para cada Jugador del Equipo que este representa. Estará obligado a revisar continuamente los dispositivos electrónicos donde acceda a su e-mail y whatsapp, para informar a su Equipo las novedades existentes. En caso de cambio de e-mail o número de celular deberá informar a la Institución por escrito, indicando el nuevo e-mail o número donde serán remitidas las notificaciones. Todas las notificaciones recibidas al correo electrónico denunciado por el delegado, son válidas y vinculantes entre las partes.

ARTICULO 51º – Los integrantes Equipo NO podrán alegar responsabilidad del Delegado, por la no notificación de novedades vinculadas al Equipo y/o a Jugadores del plantel.

ARTICULO 52º - NOTIFICACIONES VIA WEB: Todas las novedades de interés para los Equipos y/o Jugadores (Reglamentaciones, Datos de Equipos y Jugadores, Fixture, Sanciones, etc.) serán comunicadas a través de las distintas plataformas que posea la Institución, como ser Web Oficial, Instagram, Facebook, Whatsapp y otras. Estas notificaciones serán válidas entre las partes.

ARTICULO 53º - REUNION DE DELEGADOS: La Comisión Directiva convocará a Reunión de Delegados, en la forma y periodicidad que estime conveniente para el desarrollo de los Torneos, a efectos de: a) informar sobre: estadísticas y resultados, resoluciones de la Directiva y/o Tribunal de Disciplina, fechas de partidos, proyectos de resoluciones, y toda otra cuestión que tenga que ver directa o indirectamente con la realización de los Torneos; b) recibir solicitudes de los Delegados, c) debatir proyectos que puedan contribuir a la mejora de los Torneos, d) tratar cualquier otro tema relacionado directa o indirectamente con los Torneos.